



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2017, el Dictamen N° 005-2017-MPH-SR/CPDE del 12 de junio de 2017, sobre el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la formulación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva para el mejoramiento del Mercado 12 de Abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del estado, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo" y su inciso 7) prescribe: "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución del proyectos y obras de infraestructura local";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 20°: Atribuciones del Alcalde, numeral 23), en concordancia con el Artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26), establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 022-2016-MPH/SR-CPS de fecha 29 de setiembre del 2016, la Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos remite al Gerente de Desarrollo Económico, para someter a debate en la Comisión que preside la propuesta de Convenio de Modernización del Mercado 12 de Abril con el Gobierno Regional, remitiendo los actuados en original;

Que, mediante Oficio N° 64-2016-MPH-A/GM-49 de fecha 07 de noviembre de 2016, el Gerente de Desarrollo Económico remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos la propuesta de Convenio de Modernización del Mercado 12 de Abril, justificando que la demora se debe al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 067-2016-MPH-A/49 de fecha 27 de diciembre de 2016, el Gerente de Desarrollo Económico informa a la Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, que existen dos grupos de comerciantes, unos que apoyan la propuesta y otros no, por lo que se ha iniciado el proceso de concientización de los comerciantes para que todos apoyen dicho proceso;

Que, mediante Oficio N° 013-017-MPH-A de fecha 23 de marzo del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental remite al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, original el Acta de compromiso Interinstitucional del Gobierno Regional de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación de Comerciantes del Mercado 12 de Abril, actuados que están en fotocopias fedatadas;

Que mediante, Opinión Legal N° 402-2015-MPH/16 de fecha 16 de diciembre de 2015 (en copia fotostática, fedatada) el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina aprobar el Convenio, previa subsanación de las observaciones advertidas y se proceda a brindarle el trámite respectivo;

Que, mediante, Informe Legal N° 52-2017-MPH/16 de fecha 28 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que revisado su acervo documentario se tiene la Opinión Legal N° 402-2015-MPH/16 de fecha 16 de diciembre de 2015 (folios 27) mediante la cual opinó aprobar la suscripción del Convenio, estableciéndose que dicho documento se elevara al Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones de Ley. En consecuencia carece de objeto emitir pronunciamiento respectivo al mismo caso;

Que, mediante Oficio N° 008-2017-MPH/SR-CPDEyA, el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental remite al Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Desarrollo Económico y Ambiental los actuados del Convenio a fin de que remita los actuados originales según el Oficio N° 001-2017-MPH/SR-CPSP de fecha 11 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 184-2017-MPH-A-GDEA/49 de fecha 23 de mayo de 2017, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, regulariza los actuados solicitados por el Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO 12 DE ABRIL DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" ACORDE AL CENTRO HISTÓRICO INCLUYENDO UN CENTRO CÍVICO CULTURAL.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Faustino Flores, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2017-MPH-SR/CPDE del 12 de junio de 2017, sobre el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la formulación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva para el mejoramiento del Mercado 12 de Abril.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO 12 DE ABRIL DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" ACORDE AL CENTRO HISTÓRICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INCLUYENDO UN CENTRO CÍVICO CULTURAL.

ARTÍCULO TERCERO.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Gobierno Regional, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Asociación de Comerciantes del Mercado 12 de Abril Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Colmira Cordero Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Méndez
ALCALDE